



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 27 de julio de 2023.-
DECRETO ALC. N°5.294/2023.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS N° 2.385 del Interior, fija texto refundido y sistematizado de DL N° 3.063 de 1979; Ley Sobre Rentas Municipales, Artículos 47°, 48°, 58° y 66°; Ley N° 19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Declaración Jurada de don **Simón Chura Apaza**; Declaración Jurada de don **Rodney Prieto Serrudo**; Declaración Jurada de don **Antenor Vasquez Mosqueira**; Declaración Jurada de doña **Solange Katherine Maureira Benavente**; Memorandum N°525, de fecha 26 de julio de 2023, del Departamento de Rentas Municipales, que solicita decretar la descarga y anulación de las patentes comerciales del Departamento de Rentas Municipales, de las personas que se indican; Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **Descárguese** y **anúlese** los siguientes Roles de Patentes Comerciales del Departamento de Rentas Municipales, respecto de quienes han presentado sus patentes comerciales para ser anuladas, todo ello, en razón del Memorando N°525, de fecha 25 de julio del presente año, del Departamento de Rentas Municipales, el cual forma parte íntegra de la presente resolución:

Nombre	RUT	Rol
SIMON CHURA APAZA		210483
RODNEY PRIETO SERRUDO		210809
ANTENOR VASQUEZ MOSQUEIRA		210397
SOLANGE KATHERINE MAUREIRA BENAVENTE		206849

2.- Encárguese al **Departamento de Rentas Municipales**, antes de hacer efecto lo dispuesto en el numeral 1 del presente Decreto Alcaldicio, verificar que las patentes comerciales no tengan deudas pendientes; y verificado, posteriormente notificar por la vía más expedita a los contribuyentes, del contenido de la presente resolución.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL